



2015-16

LIGA MALLORCA

Este Reglamento consta de un Preámbulo, siete capítulos y una disposición final.

- Preámbulo
- Capítulo I. Normativa de la Liga
- Capítulo II. Sistema de Juego
- Capítulo III. Ascensos y Descensos
- Capítulo IV. Organización de la Liga
- Capítulo V. Premios y Trofeos
- Capítulo VI. Instalaciones, Calendario...
- Disposición Final

PREÁMBULO

Esta Liga tendrá carácter autonómico y podrán participar en ella todos los Clubes que estén debidamente inscritos en la AECB o en la FEB.

CAPÍTULO I. NORMATIVA DE LA LIGA.

Art. 1º.- Cada club podrá inscribir tantos equipos como considere oportuno debiendo abonar **25,00 euros** por equipo en concepto de inscripción.

Art. 2º.- Los equipos pueden ser mixtos y se compondrán de hasta 10 jugadores/as para disputar toda la Liga; pudiéndose inscribir un máximo de 5 jugadores por jornada; 3 jugadores y 2 reservas.

Todos los jugadores del equipo deberán estar previamente inscritos por el Club correspondiente en tiempo y forma y en posesión del Carnet de la AECB o de la FEB para la temporada 2015/16.

Un jugador/a que haya participado con un equipo, aunque solamente fuese una partida en cualquiera de las jornadas de la Liga, no podrá jugar en la misma temporada deportiva con otro equipo salvo por la excepción recogida en el artículo 13º.

Art. 3º.- Las normas de juego estarán sujetas al reglamento actual de la E.T.B.F. Recordamos que durante los horarios de competición no está permitido fumar en el área de jugadores, incluyendo los minutos de práctica antes del comienzo de cada serie, de la misma manera se prohíbe comer y tomar bebidas alcohólicas (salvo frutas y alimentos azucarados) durante los horarios de competición, así como el uso de materiales, sustancias y grupos farmacológicos prohibidos (según la lista de Resolución del 24 de Mayo de 2001 de C.S.D.). Se permitirá fumar entre los enfrentamientos y siempre que no se retrase el ritmo de competición, así como a los jugadores reservas que se encuentren fuera de competición, los cuales podrán comer pero manteniéndose la prohibición de no beber bebidas alcohólicas también para los mismos.

Art. 4º.- La uniformidad de cada equipo será la misma para todos sus jugadores, no permitiéndose variaciones individuales. Hombres con pantalón (no tela vaquera ni pantalón corto) o chándal y camisa, camiseta o polo. Mujeres con falda, falda-pantalón, chándal, pantalón o vestido corto y blusa, camiseta o polo.

Se prohíbe el uso de gorras o cualquier otra prenda fuera del uniforme de juego, salvo en caso de lesión o prescripción médica.

La falta de uniformidad de los componentes del equipo será sancionada con amonestación la primera vez. Si el jugador/a o jugadores/as son reincidentes se sancionará con la pérdida de los puntos que disputen dichos jugadores/as.

Cualquier problema relacionado con la uniformidad, deberá ser notificado al Delegado de la Liga antes del comienzo de la misma.

Como medida especial, y debido a la inscripción de nuevos clubs, se permitirá no cumplir con la uniformidad en lo que se refiere a camisetas hasta la tercera jornada. Esta jornada será la primera en la que tendrán que cumplirse los artículos que se refieren a uniformidad y por lo tanto a las posibles sanciones por su no cumplimiento. Asimismo todos aquellos equipos que no dispongan de la uniformidad, tendrán que venir con camisetas blancas.

Art. 5º.- Las Actas que se emplearán serán las facilitadas por la Delegación Balear de la A.E.C.B. y deberán ir firmadas y comprobadas por los capitanes de cada uno de los equipos y por el Juez correspondiente. En caso de alguna observación, el capitán del equipo escribirá al dorso del Acta del enfrentamiento correspondiente un resumen de las mismas. Teniendo un plazo de 48 horas, a contar desde el momento de terminación de la Jornada correspondiente, para dirigirse por escrito al Delegado de la Liga que lo hará llegar a la Comisión.

Art. 6º.- Cada equipo nombrará un Capitán o Delegado, que será el interlocutor oficial para realizar los trámites necesarios durante el Campeonato (alineaciones, actas, cambios, etc.), observaciones o reclamaciones ante los jueces-árbitros y el Delegado de la Liga. Este capitán también se encargará de efectuar el pago previamente al inicio de la jornada de liga. Aquel equipo que no cumpla con el pago no podrá participar hasta que lo haga.

Art. 7º.- No se permitirá comenzar cualquier Jornada de la Liga a ningún equipo, si no cuenta con un mínimo de 2 jugadores presentes.

En caso de que un equipo no cumpliera estos requisitos, será considerado como equipo ausente de la Jornada correspondiente de la Liga.

Art. 8º.- Cuando un equipo no se presente o no tenga los jugadores necesarios para jugar una Jornada de la Liga, siempre y cuando las causas no sean ajenas a la voluntad del Club y no haya informado con 12 horas de antelación al Delegado de la Liga, será sancionado en primera ocasión con la pérdida de todos los puntos (10-0) de dicho enfrentamiento, y una segunda incomparecencia supondrá la consideración de equipo retirado de la Liga de Mallorca.

Art. 9º.- Si un equipo, por la causa que fuere se retira o es retirado de la Liga, no se tendrán en cuenta los resultados obtenidos en jornadas anteriores; se otorgarán la totalidad de los puntos a los equipos a los que se había enfrentado. En cuanto a los equipos a los que debía enfrentarse, obtendrán la totalidad de los puntos, si bien, todos ellos, deberán jugar sus partidas. Se retirará a dicho equipo de la clasificación general del grupo donde estuviera encuadrado y el resto de las Jornadas se celebrarán sin su concurso.

Art. 10º.- Si un equipo se retrasa para el comienzo o durante una Jornada de la Liga, siendo por causas ajenas a la voluntad del mismo y siempre que lo haya notificado por cualquier medio posible al Delegado de la Liga, la Organización de la Liga realizará las gestiones oportunas, para facilitar la disputa de todos sus enfrentamientos, siempre que fuese posible y no se perjudicase al resto de los equipos de la jornada. De no producirse dicho aviso, en un plazo de 15 minutos, posterior al del comienzo de sus partidos, se considerará como equipo no presentado. El Delegado de la Liga comunicará a la Comisión de la Liga los hechos acaecidos.

En el supuesto que una jornada tenga que aplazarse por mal acondicionamiento de las instalaciones (decisión que se adoptaría por mayoría entre los clubes presentes) la delegación comunicará a todos los clubes implicados y en el plazo máximo de una semana el nuevo horario y la instalación para su recuperación.

Art. 11º.- Cuando un jugador perteneciente a un equipo se presente tarde a disputar sus partidas, entrará a jugar en el cuadro que se esté disputando en ese momento, anotándosele cero en el resto de los cuadros jugados.

Art. 12º.- Si durante una partida se lesiona un jugador o tiene cualquier impedimento que le permita continuar jugando, se le anotará la puntuación que lleve hasta ese momento. En cualquier caso la partida no se le anotará para la lista general individual.

CAPÍTULO II. SISTEMA DE JUEGO

Art. 13º.- La Liga de Mallorca constará de dos fases: **Previa** y **Final**.

La Previa, donde todos los equipos inscritos jugarán todos entre sí a una vuelta.

La Final, se realizará al terminar la Previa, los equipos participantes se determinarán según la siguiente normativa:

- Los primeros **CUATRO** equipos clasificados jugarán la Final de PRIMERA.
- Los siguientes **CUATRO** equipos clasificados jugarán la Final de SEGUNDA.
- No jugarán la Fase Final a partir del noveno clasificado.

Los jugadores de un equipo no clasificado para la Fase Final podrán jugar con otro equipo del mismo club que si se haya clasificado siempre que cumpla el resto de condiciones.

Los equipos no podrán utilizar jugadores para la fase Final de la Liga que no hayan jugado al menos una partida en la Fase Previa

Art. 14°.- Tanto en la final de PRIMERA como en la final de SEGUNDA se jugarán dos vueltas arrastrando los enfrentamientos en la fase previa entre los equipos que la componen.

Art. 15°.- Los Capitanes o Delegados de cada equipo disponen de un plazo de 48 horas, a partir de la finalización de cada Fase, para hacer llegar al Delegado de la Liga las alegaciones que crean oportunas, si las hubiere.

Art. 16°.- La resolución de empates al finalizar la fase Previa de la Liga, será de la siguiente manera y según el siguiente orden:

- Mayor número de bolos derribados.
- Máxima Serie de equipo (12 partidas).
- Máxima Partida de equipo (3 partidas).

La resolución de empates en la fase Final de la Liga será de la siguiente manera y según el siguiente orden:

- Puntos obtenidos en los enfrentamientos entre los equipos empatados.
- Suma total de bolos derribados en la Final.
- Máxima Serie de equipo en la Final (12 partidas).
- Máxima Partida de equipo, en la Final.

Art. 17°.- El estilo de juego que se empleará durante las dos fases de la Liga será el americano, es decir alternar pistas de un mismo par.

Art. 18°.- En cada enfrentamiento de equipos se disputaran cuatro partidas.

Art. 19°.- El equipo que aparezca en primer lugar en el acta, se le considerará como local (equipo A), por lo que deberá rellenar el acta con su alineación en primer lugar; posteriormente el equipo que aparezca en segundo lugar en el acta (equipo B) indicará en el acta su alineación.

Art. 20°.- La puntuación de los enfrentamientos será 2 puntos por cada partida al total de cada tripleta y 2 puntos al total de palos del enfrentamiento (se repartirán los puntos en caso de empate).

El total de puntos en juego en un enfrentamiento es de **10: 8** en tripletas y **2** por bolos totales.

En la Fase Previa y en la Final de PRIMERA se jugará a palos reales, otorgándose **OCHO** palos de hándicap a las mujeres.

En la Final de SEGUNDA se jugará con hándicap (60% sobre 200 con un máximo de 50).

CAPÍTULO III. ASCENSOS Y DESCENSOS

Art. 21º.-No habrá ni ascensos ni descensos cada año se iniciará la competición con una única categoría

CAPÍTULO IV. ORGANIZACIÓN DE LA LIGA

Art. 22º.- El Delegado de la AECB será el Delegado de la Liga y será encargado de todo lo relativo a la Organización deportiva de la Liga: confección de actas, programas informáticos para clasificaciones, informe de resultados, árbitros y jueces, etc.

Art. 23º.- En cada jornada de liga habrá un club que hará de Delegado de la jornada: en la primera jornada se hará el sorteo de la rotación de clubes correspondiendo la primera jornada al Club del Delegado.

Art. 24º.- Las funciones del Delegado serán:

- Repartir las actas.
- Cobrar de los equipos.
- Pagar a la instalación.
- Hacer de intermediario con la instalación ante problemas con las pistas.
- Recoger las actas y entregarlas al Delegado junto con el dinero sobrante.

Art. 25º.- Después de cada jornada el Delegado de la AECB publicará las diferentes clasificaciones en la web de la AECB en el apartado correspondiente a la Delegación Balear.

CAPÍTULO V. PREMIOS Y TROFEOS

Art. 26º.- Al finalizar la Final de la Liga se entregarán los siguientes premios:

- Campeón PRIMERA: trofeo y placas o recuerdos y **160,00 euros**.
- Subcampeón PRIMERA: **100,00 euros**.
- Campeón SEGUNDA: **160,00 euros**.
- Subcampeón SEGUNDA: **100,00 euros**.

CAPÍTULO VI. INSTALACIONES, CALENDARIO...

Art. 27º.- La Liga de Mallorca se disputará en su totalidad en MALLORCA BOWLING los domingos por la mañana (09:00).

Art. 28º.- Una vez definidos los equipos inscritos se procederá, por sorteo, a la confección del calendario de la liga; al mismo podrán asistir los capitanes o delegados de cada equipo participante.

Art. 29º.- El coste por jornada será de **40,00 euros** por equipo debiendo ser abonados antes del inicio de la misma al Delegado de la jornada.

DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier supuesto no contemplado en este Reglamento será resuelto por la Comisión de la Liga formada por los presidentes de los clubes participantes o un representante del mismo.

Si se trata de una disputa entre varios clubes no tendrán derecho a voto los clubes implicados.

EL DELEGADO DE LA AECB EN ILLES BALEARS

FDO.: Eduardo Moreno Maleno